

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 541, DE 03.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **HAPPY RADIO SpA**, R.U.T. N° 76.941.975-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quellón**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 96,1 MHz; estudio principal ubicado en Arturo Prat N° 11 D, Peñablanca, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 27" Latitud Sur, 71° 21' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino Vecinal S/N, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 43° 05' 59" Latitud Sur, 73° 35' 19" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo de  $\frac{1}{2}$  Onda; 4,9 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de $\frac{1}{2}$ Onda	31,35	15	285	285	0	3	0,86
2	Dipolo de $\frac{1}{2}$ Onda	28,65	15	285	285	0	3	0,86

- Largo de cable alimentador : 43,3 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,97	1,89	3,45	4,64	5,02	5,04	5,07	4,91	4,15
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,64	1,37	0,67	0,28	0,06	0,00	0,02	0,16	0,45

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

